

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso

Sancionan con fuerza de Ley

SALARIO MINIMO DE CUARENTENA

Artículo 1°: Establécese con alcance nacional el “SALARIO MINIMO DE CUARENTENA” como una prestación contributiva destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de trabajadores y trabajadoras afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 260/20, y demás normas modificatorias y complementarias.

Artículo 2°: El Salario Mínimo de Cuarentena será de \$ 30.000 por mes y se abonará a partir del mes de marzo del corriente año y durante todos los meses en que persista el “aislamiento social preventivo y obligatorio” establecido por el Decreto 297/2020 y sus modificatorias, y demás disposiciones que en el marco de la emergencia sanitaria afectasen los ingresos de los trabajadores.

Artículo 3°: El Salario Mínimo de Cuarentena será otorgado a todos aquellos trabajadores y trabajadoras de mayores de 18 años de edad monotributistas categorías A y B, cuentapropistas, trabajadoras/es de casas particulares, empleados mediante agencias de servicios eventuales a quienes se les hubiera suspendido su contrato en el marco de la plandemia, así como a todos los trabajadores y trabajadoras sin distinción, se encuentren registrados o no, que no tuvieran licencias pagas por sus empleadores.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La cuarentena obligatoria dejó en evidencia que hay entre 5 y 7 millones de trabajadores y trabajadoras no registrados que subsisten trabajando en forma autónoma, haciendo changas, vendiendo en la vía pública, etc. Junto a ellos están los trabajadores monotributistas, muchos de los cuales trabajan para un empleador, pero sin relación legal de dependencia.

El gobierno decretó un Ingreso Familiar de Emergencia de \$10.000 a cobrar por única vez en el mes de abril para este sector, algo que de ninguna manera podría alcanzar para la más mínima subsistencia de una familia. Según datos de la consultora Elypsis, la medida alcanzará a 784.782 monotributistas, 311.240 empleadas de casas particulares (el 90 % son mujeres), y 2.578.686 trabajadores informales (se excluye a quienes tienen ingresos por rentas, patrimonio significativo y a quienes tienen otro ingreso en su grupo familiar como jubilación o empleo formal). El gasto de dicha medida es de \$ 36.747 millones. Una suma que es sólo el 73 % de lo que el Banco Central le paga en un mes por intereses de Leliq a los bancos.

Un subsidio por \$ 10.000 no alcanza para que las familias puedan llegar a fin de mes. El Indec calculó la canasta de indigencia en febrero en \$16.785,87. Es decir, que los hogares que no cuenten con otros ingresos y reciban únicamente el subsidio tendrán que vivir con menos que lo que se necesita para no ser indigentes. La Junta Interna de ATE-Indec calculó una canasta de consumos mínimos de \$ 63.783,3 en el mes de enero. Esto significa que con el subsidio a los hogares les alcanzará para vivir sólo cinco días al mes.

Por eso planteamos el establecimiento de un salario de cuarentena de un mínimo de \$30.000 todos los meses para todos los trabajadores y trabajadoras sin distinción, que no tuvieran licencias pagas por sus empleadores. Ya hemos señalado en otros proyectos de emergencia que la enorme mayoría de la población está haciendo un gran esfuerzo, sobre todo los que tienen las peores condiciones económicas, sociales y que viven hacinados, que tienen bajos ingresos o que directamente no tienen ningún ingreso, los que viven día a día porque son cuentapropistas, vendedores ambulantes, precarizados de todo tipo. Por ello, junto con la prohibición de los despidos, planteamos este salario de cuarentena que debería garantizar los ingresos básicos de un grupo familiar para paliar la emergencia y ante la imposibilidad de buscar el sustento diario.

Son muchos los que plantean que la Argentina no cuenta con recursos suficientes para afrontar esta

crisis, no obstante solamente entre enero, febrero y lo que va de marzo de este año se destinaron 5.000 millones de dólares para el pago de la deuda pública, una cifra enormemente superior a todo lo que se está destinando para esta crisis. Esos recursos permitirían pagar \$ 30 mil como salario de emergencia durante la cuarentena a los 11 millones de personas que se anotaron para los insuficientes \$ 10 mil que ofrece el gobierno.

Asimismo, es público que distintas ramas de la economía multiplicaron sus ganancias en los últimos años. A una situación extraordinaria que pone la vida en peligro, hay que responderle con medidas extraordinarias: impuestos extraordinarios a los banqueros y principales grupos económicos, junto con el no pago de la deuda. Una suma de \$ 30.000 para el mismo universo de trabajadores tendría un costo de \$ 110.240 millones, es decir aproximadamente dos meses de intereses que cobran los bancos por Leliq. De ahí vendrán las fuentes de financiamiento para todo lo que hiciera falta para enfrentar esta pandemia.

Por las razones expuestas y las que vertiremos oportunamente es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.